

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTIDOS LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[CLIK AQUÍ PARA VER PROVIDENCIAS](#)

ESTADO No. 154

Fecha Estado: 19/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310502220180038100	Ordinario	GLORIA MIGNON ESTRADA RESTREPO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Se realiza audiencia de reconstrucción. Se condena. V	16/09/2022		
05001310502220180057600	Ordinario	JOSE MANUEL AMAYA MEDINA	PROTECCION S.A.	Sentencia de primera instancia Se realizaron audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS los días 20 de octubre y 1 y 2 de diciembre de 2020. Se dictó sentencia absolutoria. Se concede apelación. V	16/09/2022		
05001310502220190010700	Fueros Sindicales	JOAQUIN HERNANDO AGUDELO HOYOS	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento de las partes que se da por notificado legalmente a la sociedad demandada, se reconoce permonería a favor de esta y requiere tanto a la parte actora como demandada para que informen el correo electrónico donde el sindicato recibe notificaciones, una vez se cuente con ello, el Despacho realizará la respectiva comunicación a.c.	16/09/2022		
05001310502220190065400	Ejecutivo Conexo	CECILIA DEL CARMEN RIOS CATIÑO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto pone en conocimiento de la parte ejecutante que no se accede a la solicitud de medidas cautelares hasta tanto no se de cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Despacho. a.c.	16/09/2022		
05001310502220220001800	Ordinario	DOLLY DEL SOCORRO ALZATE GUERRA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se devuelve la dda para que sea subsanada. dzg	16/09/2022		
05001310502220220003800	Ordinario	ARSENIO ALCIDES MEDINA MARTINEZ	GRUPO SYC S.A.	Auto inadmite demanda Se devuelve la dda para que sea subsanada. dzg	16/09/2022		
05001310502220220004400	Ordinario	MILTON DE JESUS AGUDELO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se devuelve la demanda para que sea subsanada. dzg	16/09/2022		
05001310502220220007300	Ordinario	IVAN DARIO MADRID JARAMILLO	SOCIEDAD OMAR BUILES BEDOYA	Auto ordena enviar proceso DECLARAR la falta de competencia para conocer la demanda. Se ORDENA REMITIR el expediente y la causa a la oficina de apoyo judicial del Municipio de Bello, para que sea repartida entre los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BELLO (reparto). dzg	16/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310502220220026600	Ejecutivo Conexo	LUZ STELLA CASTRO MEZA	COLFONDOS S.A	Auto requiere No se tiene en cuenta la gestión de notificación al Colpensiones, por lo que se hará por parte de la secretaria del Despacho, igualmente se hará la comunicación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuradora en lo laboral. a.c.	16/09/2022		
05001310502220220033700	Tutelas	LINA ISABEL ESCOBAR ROMAN	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION	Auto pone en conocimiento de las partes que se declara el cumplimiento de la acción de tutela por parte de Colpensiones y se continua incidente en contra de la JRCIA a quien se requiere a través de su representante legal. a.c.	16/09/2022		
05001310502220220035700	Tutelas	LUIS ALFREDO HURTADO BEDOYA	INPEC NOROESTE	Auto ordena archivo archiva petición de desacato por falta de interes juridico.	16/09/2022		
05001310502220220035800	Tutelas	MARTHA LIGIA MONTOYA CASTAÑO	FOMAG	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso de impugnación, presentado por la apoderada judicial de los accionantes. Se remite el expediente al HTSM Sala de Decisión Laboral. dzg	16/09/2022		
05001310502220220037000	Tutelas	TANIA DEL CARMEN MORALES GONZALEZ	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Auto concede impugnación tutela Se concede el recurso de impugnación, presentado por la accionante. Se remite el expediente al HTSM Sala de Decisión Laboral. dzg	16/09/2022		
05001310502220220037200	Tutelas	GLORIA MARIA AGUDELO GOMEZ	COLFONDOS S.A	Sentencia tutela primera instancia Concede tutela. C.L.	16/09/2022	1	
05001310502220220037300	Ordinario	NICOLAS VELEZ ARCILA	LAUNDRY SERVICE LAVASECO LTDA EN LIQUIDACION	Auto rechaza demanda Por no cumplir con los requisitos exigidos. Se ordena el archivo del expediente, así como la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose. C.L.	16/09/2022	1	
05001310502220220037800	Ordinario	MARIA VIRGINIA SANDOVAL TORRES	PROTECCION S.A	Auto admite demanda Por cumplir dentro del término concedido, con los requisitos exigidos. Se ordena notificar a la parte demandada. C.L.	16/09/2022	1	
05001310502220220038200	Tutelas	MARIA BALVANERA MARULANDA GOMEZ	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia Niega tutela por improcedente. V	16/09/2022		
05001310502220220038500	Tutelas	SEBASTIÁN MARÍN RAMÍREZ	MINISTERIO DEL TRABAJO	Sentencia tutela primera instancia Niega amparo constitucional. APC	16/09/2022		
05001310502220220039100	Tutelas	ANDRES GUTIERREZ ORREGO	COLPENSIONES	Auto admite tutela Ordena oficiar a la entidad accionada. C.L.	16/09/2022	1	
05001310502220220039200	Ordinario	CLARIBEL PATIÑO GALLEG0	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA -SOS-	Auto avoca conocimiento Del proceso. notifica por conducta conducta concluyente, traslado de la demanda inicial. C.L.	16/09/2022	1	
05001310502220220039600	Ordinario	JOHN ALEXANDER IDARRAGA CARMONA	ACCION Y LIMPIEZA S.A.S	Auto admite demanda Ordena oficiar a la demandada. Se reconoce personería. C.L.	16/09/2022	1	
05001310502220220039900	Tutelas	KELLY JOHANA ESPINOSA MENDOZA	COLPENSIONES	Auto admite tutela y ordena notificar. APC	16/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310502220220040400	Tutelas	JULIAN ANDRES SANCHEZ CARVAJAL	COPED PEDREGAL	Auto admite tutela Se ordena la notificación de los accionados. dzg	16/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
SECRETARIO (A)